



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00304-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. JHOVANA ANDREA RODRIGUEZ ORTEGON en representación de la menor V. M. R. contra el señor CESAR ANDRES MAYA BANGUERO

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, demanda ejecutiva allegada a este despacho para proveer sobre su trámite. Sírvase proveer.

Cali, 29 de junio de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1373

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

RADICACION: 760013110010-**20230030400**

Visto el informe de secretaria, se tiene que el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, remite a este despacho por competencia la demanda ejecutiva de alimentos instaurada por la señora JHOVANA ANDREA RODRIGUEZ en representación de la menor V. M. R. contra el señor CESAR ANDRES MAYA BANGUERO con radicado 76001310301520230013100 a fin de que este Juzgado provea sobre su trámite.

No obstante, se advierte que bajo el radicado 76001311001020230030400 y mediante acta de reparto con secuencia 98998 del 21 de junio del presente año, correspondió por reparto a este despacho la misma demanda, la cual se encuentra en trámite, pendiente la notificación del demandado.

Es por ello que se agregara al plenario sin consideración la demanda remitida por competencia para su trámite por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00304-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. JHOVANA ANDREA RODRIGUEZ ORTEGON en representación de la menor V. M. R. contra el señor CESAR ANDRES MAYA BANGUERO

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar sin consideración la demanda remitida por competencia por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, para su trámite.

SE ORDENAN INCORPORAR ESTAS DILIGENCIAS AL EXPEDIENTE UT SUPRA ALUDIDO.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980c7403fccebbe7856e22ea933e1dfe2cae6cdd3416386e11112bfa5ae7763**

Documento generado en 28/06/2023 04:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>